Contrato No: **49-6-10026-2026**

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA", ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Contratante: POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Contratista: TELEACCESS LTDA

Representante Legal: LUIS EPIMENIO PRECIADO GONZALEZ

Valor total del contrato: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.592.034.661,66) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Plazo en ejecución: El plazo de ejecución del objeto del contrato será de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Fecha de Inicio: 08 de septiembre de 2026

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2026

Pólizas: No. 21-44-101503884 expedida el: 31/07/2026 póliza segura de cumplimiento
No. 21-40-101278843 expedida el: 31/07/2026 póliza responsabilidad civil

Aseguradora: Seguros del Estado SAS

Registro presupuestal: Nro. 22426 del 22/06/2025 recurso 10

Forma de pago: La Policía Nacional- Escuela Nacional de Carabineros cancelara el valor del contrato en moneda legal colombiana, sujeto a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja) y al derecho de turno (Articulo 19 de la Ley 1150), de la siguiente manera:

Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado.

Se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)
b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico)
c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).
e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
g) Factura de venta. (Requisito Económico)
h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
l) Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". (Requisito Económico)

m) Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.

n) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad verificará el

cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

NOTA 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

NOTA 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad Fase 2 con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

NOTA 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

NOTA 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS
La Escuela Nacional de Carabineros no contempló anticipo para el presente proceso.

Los pagos se harán en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: TELEACCESS LTDA
ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 05368746437

A los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la ESCUELA DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" (ESCAR), localizada en el KILÓMETRO 4 VIA ECOPETROL – HACIENDA LAS MARGARITAS en la ciudad de Facatativá (Cundinamarca), se reunieron el señor **LUIS EPIMENIO PRECIADO GONZALEZ** en calidad de Representante Legal de TELEACCESS LTDA, el señor teniente coronel **JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL** en calidad de Director de la Escuela de Carabineros "Alfonso López

Pumarejo", la señora Capitán **LILLYAM PATRICIA CARDENAS RESTREPO** en calidad de Supervisor Jurídico, el señor Intendente Jefe **YILSER LENNIN SASTOQUE GUTIERREZ** en calidad de Apoyo a la Supervisión en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el señor Intendente jefe **OSCAR IVAN CRUZ** en calidad de supervisor económico, el señor **PRO 04 ALEXANDER HERNÁNDEZ** en calidad de Supervisor técnico, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de obra.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA", ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas del contrato No. 49-6-10026-2026 del contrato.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No: 21-44-101503884 expedida el: 31/07/2026 Anexo: 0

Amparo	Valor asegurado actual	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	$ 318.406.932,33	23/07/2026	23/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 477.610.398,50	23/07/2026	23/03/2030
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 477.610.398,50	23/07/2026	23/03/2030
NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	$ 79.601.733,08	23/07/2026	23/03/2030

PÓLIZA R.C.E No: 21-40-101278843 Expedida el: 31/07/2026 ANEXO: 0

Amparo	Valor asegurado actual	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$525.271.500,00	23/07/2026	30/11/2026

Nota 1: La supervisión realizará el seguimiento y verificación del proceso de construcción una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista de obra y se firme el acta de inicio.

Se firma la presente acta en Facatativá (Cundinamarca)., a los **OCHO (08)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2026**, por los que en ella intervienen:

LUIS EPIMENIO PRECIADO GONZALEZ
Representante Legal TELEACCESS LTDA
CONTRATISTA

Teniente Coronel **JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL**
Director Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Intendendente jefe **YILSER LENNIN SASTOQUE GUTIERREZ**
Apoyo a la Supervisión en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Capitán **LILLYAM PATRICIA CARDENAS RESTREPO**
Supervisor Jurídico

Intendente jefe **OSCAR IVAN CRUZ**
Supervisor economico

PRO 04. **ALEXANDER HERNÁNDEZ BELLO**
Supervisor Técnico